

## ANEXO III

### **AYUDAS PARA EL PAGO DE LAS TASAS DE LA MATRÍCULA DE DOCTORADO DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS GRISOLÍA Y CIACIF DE LA GVA**

#### **1. Objeto y financiación**

Proporcionar a los contratados predoctorales de la Generalitat Valenciana (procedentes de las subvenciones del programa Santiago Grisolí y de las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral (ACIF) de la Conselleria de Educación, Universidades y Turismo, una ayuda adicional destinada a compensar los gastos de matrícula por tutela académica de los cursos académicos del programa de doctorado en la Universidad de Alicante coincidentes con su contrato. Esta ayuda pretende equiparar los beneficios adicionales de los contratados predoctorales de los programas de concurrencia competitiva (GVA, Ministerio y UA).

Los fondos necesarios para estas ayudas serán consignados en la clave orgánica 10.30.4B.00.02 del capítulo IV del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación por un importe de 20.000 euros. Se aplicarán las disposiciones fiscales vigentes. Esta subvención se ejecutará desde el ejercicio 2026 hasta el 2029 en los siguientes términos:

Ejercicio	Dotación / €
2026	5.000
2027	5.000
2028	5.000
2029	5.000
Dotación total	20.000

El crédito no ejecutado en cada ejercicio podrá ser utilizado para incrementar la dotación del siguiente ejercicio económico.

En caso de que el importe global de las solicitudes a conceder en alguna anualidad fuera superior al importe presupuestado, y no exista remanente en el Anexo II punto 17 para el mismo fin, el presupuesto será distribuido de forma proporcional al importe solicitado entre todas ellas.

Esta convocatoria con código 2026SBV023, hace de bases reguladoras y se encuentra pendiente de su incorporación en el ejercicio 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Universidad de Alicante aprobado en Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2024.

## 2. Cuantía

La cuantía será de un importe fijo de 300 euros por cada año de contrato, con un máximo de 4 cursos académicos, para compensar el importe de la tutela académica del programa de doctorado en el que se encuentre matriculado el solicitante de la ayuda.

## 3. Requisitos y obligaciones de los solicitantes

- a) Ser beneficiario o beneficiaria de un contrato predoctoral del programa Santiago Grisolia o ACIF (Subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral del Generalitat Valenciana).
- b) No haber sido beneficiario o beneficiaria de una beca o ayuda para la misma finalidad financiada por la Universidad de Alicante o cualquier otro organismo público ni privado.
- c) Haber satisfecho el pago íntegro de la matrícula en el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber recibido la devolución de dichas tasas.

Además, son obligaciones de las personas beneficiarias, la aceptación y la justificación de la ayuda, las contempladas en el artículo 14 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de entre las que se encuentran:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, entre el año 2026 y el año 2029, en los términos establecidos en estas bases reguladoras y demás normativa de aplicación.
- b) Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad gestora y órganos de control internos y externos.
- c) Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

## 4. Plazo y presentación de solicitudes

La convocatoria se publicará en BOUA con carácter informativo previamente a la publicación de su extracto en el DOGV.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el día 4 de mayo de 2026 y finalizará el 15 de mayo de 2026.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las bases generales de procedimiento de esta convocatoria en el punto 2.2.

El formulario electrónico de solicitud deberá acompañarse de la declaración responsable, firmada digitalmente, en cumplimiento de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la declaración de no haber sido beneficiario o beneficiaria de una beca o

ayuda para la misma finalidad financiada por la Universidad de Alicante o cualquier otro organismo público ni privado.

## **5. Comisión de evaluación**

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una comisión formada por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación que actuará como presidenta, la directora del Secretariado de Estudios que actuará como secretaria de la comisión, el director del Servicio de Gestión de la Investigación y el director del Secretariado de Promoción y Organización de la Investigación que actuarán como vocales.

Los miembros de la Comisión de Valoración firmarán el documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

## **6. Resolución**

Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se actuará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

## **7. Pago y justificación**

El pago de la dotación adicional se efectuará mediante transferencia bancaria a los interesados en el plazo de un mes desde la resolución definitiva de concesión.

La justificación del destino de la ayuda al cumplimiento de su finalidad será previa a la concesión, mediante la comprobación de los requisitos exigidos para su concesión.